JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020)
Auto Interlocutorio N° 2146
0500131050 13 2018 00458 00

Dentro del presente proceso promovido por **LIGIA ELENA GARCIA RAMIREZ** contra **COLPENSIONES**, y la **AFP PROTECCIÓN S.A.**, se **ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR.**

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la codemandada AFP PROTECCIÓN S.A., y en favor de la demandante LIGIA ELENA GARCIA RAMIREZ, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.	$1.800.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	$0
Casación	$0
Gastos	$0
TOTAL	**$1.800.000**

Son: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000)**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

AMB

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

zuluagaabogados@une.net.co; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; accioneslegales@proteccion.com.co; gladys.zuluaga@proteccion.com.co; palacioconsultores.colp@gmail.com; catariasco@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
01/12/2021
consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1704af1e4699ce86cbe0644f85c6749da27baa337219b63cc8f6de905f3b588c**
Documento generado en 30/11/2021 07:09:39 AM

AMB

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica